

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1017** A CORUÑA

Edicto

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de la Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña

El Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley Concursal (LC)

Anuncia:

Que el Concurso CNO 83/2014-N Sección V Liquidación, de la entidad EXCAVACIONES LOBERA, S.L., con CIF B15658743, y domicilio social en Parroquia de Razo, Lugar de Vilar de Cidre, 16, Carballo se ha dictado en fecha 20 de abril de 2017 Auto de Apertura de la Fase de Liquidación, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
2. Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se declara la disolución de la entidad concursada EXCAVACIONES LOBERA, S.L., cesando en su función el actual órgano de administración que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.
4. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
5. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).
6. Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos una vez firme esta resolución (artículos 24 y 144 de la LC).
7. Que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Modo de Impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

A Coruña, 31 de octubre de 2017.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180000204-1